

Sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8), se hace público:

Que el día 16 de octubre de 2006, fue presentada a depósito Certificación del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 15 de octubre de 2003 así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada “Sindicato Autónomo de Celadores Independiente (en siglas SACI)”, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/82, domiciliada en la C/ Rafael Lucenqui, n.º 8, local bajo, de Badajoz, que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional comprende “a los trabajadores que desarrollen su actividad en toda clase de hospitales públicos y privados”.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación se procedió a modificar el artículo 1 del texto estatutario, referido a la denominación de la organización, que pasa a llamarse “Sindicato Autónomo de Colectivos Independiente (en siglas SACI)”; el artículo 2, correspondiente al domicilio social que se establece en Urbanización Río Caya, n.º 39, de Badajoz; el art. 20 relativo a los órganos de gobierno, al modificarse la denominación de alguno de ellos, y el art. 27 que modifica, igualmente, la denominación de los cargos directivos que integran el Comité Ejecutivo.

Son otorgantes y firmantes de la referida Certificación, en nombre y representación de la organización sindical: D. Florentino Gaytán Segador, en calidad de secretario general, y D. José Luis Nieto Franco, en calidad de secretario de actas.

Con fecha 23 de octubre de 2006 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 26 de octubre de 2006.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de

lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 29), 7a), 11b), 171 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación de Empresas Vinícolas de Extremadura” (en siglas ASEVEX). Expte.: CA/157.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 23 de octubre de 2006, fue presentada a depósito Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 16 de octubre de 2006, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Asociación de Empresas Vinícolas de Extremadura” (en siglas ASEVEX), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/157; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura y domiciliada en Plaza de Extremadura, n.º 1, 2.º, de Almendralejo.

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, el art. 1 (al incluir en el mismo el carácter de carencia de ánimo de lucro de la asociación); el art. 2, referido al ámbito funcional que integrará “a las empresas de Badajoz y Cáceres que se dediquen a la elaboración y/o embotellado de vinos y otros derivados de la uva, comprendidos en la Ley 25/1970, Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, en la Ley 24/2003, de la Viña y el Vino, y en los Reglamentos comunitarios que regulan la Organización Común del Mercado Vitivinícola”; el art. 6 (ampliándose los fines de la entidad) y el Título III (dando nueva redacción a los órganos de gobierno).

Firman el Acta de la Asamblea General Extraordinaria que aprobó la modificación: D. Joaquín Cáceres Márquez, actuando, por

delegación, en funciones de presidente, y D. Diego Sánchez Zambrano, en calidad de secretario de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/93/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 5.000 kW nominales, constituida por 50 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por; 50 centros de transformación prefabricados interconectados entre sí en anillo mediante línea subterránea 12/20 KV; centro de seccionamiento con transformador auxiliar 100 kVA - 0,4/20 kV; conexión desde centro de seccionamiento a barras de MT de la subestación Valdecaballeros mediante línea aérea a 20 kV de 3.500 metros de longitud.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcelas 2, 3, 4 y 8, polígono 7, término municipal de Valdecaballeros (Badajoz).

— Promotor: Langley Renovables, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 6 de noviembre de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 200 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/62/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 200 kW nominales, constituida por 2 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y transformadores individuales de 160 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de centro de transformación prefabricado.